



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 FEB 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando N° 166-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal; el Informe N° 62-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 126-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 052-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Memorando N° 042-2018-SGECDJ-GDIS-MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre descanso físico vacacional de un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (..) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante el Memorando N° 042-2018-SGECDJ-GDIS-MVES, la Lic. **Nelly Milagros Huamani Candia**, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, informa que hará uso de su descanso físico por vacacional por el término de 15 días, del 26 de Febrero al 12 de Marzo del 2018;

Que, con Informe N° 126-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 052-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Lic. Nelly Milagros Huamani Candia, tiene acumulado 41 días de descanso físico (correspondiendo 11 días del periodo 2016 y 30 días del periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 15 días, esto es, del 26 de Febrero al 12 de Marzo del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 166-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 849-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Lic. **NELLY MILAGROS HUAMANI CANDIA**, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de quince (15) días, comprendidos del 26 de Febrero al 12 de Marzo del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 26 de Febrero al 12 de Marzo del 2018, a la Lic. **KETTY YANINA TORRES LAGOS**, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones propias de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GUORÍA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INICOPERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia